

Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad Economía y Comercio Dirección General de Movilidad Instituto del Taxi

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 302, de fecha 03 de diciembre de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

"A la vista del informe de la Jefe de Servicio del Instituto del Taxi, relativo a la necesidad de otorgar nuevas autorizaciones de doble turno, mediante la cobertura de las vacantes dimanantes de las convocatorias tramitadas mediante expedientes número 131/2022 y 88/2024 del Instituto del Taxi, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021),

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar en situación de vacantes, las 33 autorizaciones de doble turno que a continuación se indican, correspondientes a los titulares de licencia de autotaxi que asimismo se relacionan, dimanantes de las convocatorias de los expedientes 131/2022 y 88/24 del Instituto del Taxi.

A) Autorizaciones de doble turno concedidas a los titulares de licencia que se indican, en la 1^a, 2^a y 3^a convocatoria del expediente 131/2022, que pasan a la situación de vacantes:

Licencia	Letra	Titular	
9	Α	Pedro Jesús Castro Ferrer	
96	Α	Manuel José Luna Domingo	
179	Α	Germán Mata Rodríguez	
273	Α	Pedro Cano Viretti	
969	Α	Francisco José Parejo España	
1208	Α	Manuel Jiménez Lago	
2108	Α	Jose Mº La Madrid Aguilar	
641	В	José Antonio Zayas Iglesias	
653	В	Jorge Escobar Almeida	
1821	В	Manuel Zubeldia Huidobro	
98	С	Antonio Albes Ramos	
595	С	Miguel Angel Uncala García	
669	С	Rafael Subismendi Berasategui	
805	С	Fernando Martín Reyes	
1841	D	Abelardo Miguez Cabeza	
237	Е	Antonio Cordero Domínguez	
766	Е	Adrián Jiménez Delgado	
1686	Е	Milton Marcelo Simbaña Quishpe	
31	F	Arturo Benjumea Frieros	
1961	F	Jose Luis Alabor Girbes	

B) Autorizaciones de doble turno, concedidas a los titulares de licencia que se indican, en la convocatoria del expediente 88/2024, que pasan a la situación de vacantes:

Código Seguro De Verificación	3brTe3S805hWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	04/12/2024 13:31:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3brTe3S805hWaSZccx+kyw==		



Licencia	Letra	Titular
412	Α	Fidel Elizalde Vela
41	В	Juan Antonio Serrano Vázquez
483	В	Juan Lobo Rivera
669	O	Rafael Subismendi Berasategui
869	С	Juan José Arenilla Sánchez
870	O	David Arias Lancharro
321	D	Jesús Mariscal Pantión
936	D	Francisco Manuel Esteban
558	Е	José Antonio García Rodríguez
466	Е	Miguel Manuel Rodríguez Garrote
785	F	Antonio Manuel Pérez Vidal
1980	F	Antonio José López Polo
1367	F	Jesús Irizo Fernández

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de 23 autorizaciones de doble turno, de las 33 vacantes contempladas en el dispositivo primero, a los titulares de las licencias de taxi que se indican, y que figuran en las listas de espera del Instituto del Taxi, de acuerdo con el reparto por cada una de las 6 letras de descanso que asimismo se expresa, habilitándolos a la contratación de un asalariado o autónomo colaborador que prestará los servicios de taxi en horario diferente al del titular y en un ámbito temporal más amplio, que estará comprendido entre las 7:00 horas hasta las 19:00 horas un turno, y en horario comprendido entre las 19:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente el segundo turno.

Letra A:

- 1°) José Esnaola Suárez Venteo.- LM 296.
- 2°) Francisco Javier Gutiérrez Campos.- LM 1714.
- 3°) Juan Jose Guerrero López.- LM 1785.
- 4°) Antonio Martínez Dominguez.- LM 1096.
- 5°) Jose Antonio Vargas Gómez. LM 913.
- 6°) Francisco Manuel Muñiz Orellana.- LM 944.
- 7°) Jacobo Días Pombo.- LM 235.
- 8°) José Luís Fernández Carrero.- LM 46.

Letra B: Candidatos que deben obtener autorización de doble turno:

- 9°) Juan Manuel Osuna Alonso.- LM 537.
- 10°) Ismael García Gómez.- LM 88.
- 11°) Cristina Moraño Bueno.- LM 611.
- 12°) Simón Mirabella Dársena.- LM 459.
- 13°) Dolores Rocío Lema Romero.- LM 128.

Letra C: Candidatos que deben obtener autorización de doble turno:

- 14°) Sascha Nammari Cruces.- LM 1921.
- 15°) Borja Alejandro Pérez Mesa.- LM 407.

Letra D: Candidatos que deben obtener autorización de doble turno:

- 15) Alberto Guillén Ternero.- LM 1650.
- 16°) Juan Antonio Terán Behin.- LM 1422.
- 17°) Angel Gonzalez Dominguez.- LM 1739.

Letra E: Candidatos que deben obtener autorización de doble turno:

18°) Juan Manuel Torres Amarillo.-LM 1562.

Letra F: Candidatos que deben obtener autorización de doble turno:

19°) José Luis Medina Aguila.- LM 575.

20°) José Miguel Acal Polidoro.- LM 1000.

Código Seguro De Verificación	3brTe3S805hWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	04/12/2024 13:31:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3brTe3S805hWaSZccx+kyw==		



- 21°) Isaac Muñoz Rojas.- LM 960.
- 22°) Juan Moreno Moreno.- LM 776.
- 23°) Jose Maria Pérez Romero.- LM 660.

TERCERO.- Las autorizaciones concedidas quedan supeditadas al efectivo cumplimiento por parte del titular de la licencia de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, para la contratación de asalariado y autónomo colaborador, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución."

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento **EL SECRETARIO**P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	3brTe3S805hWaSZccx+kyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	04/12/2024 13:31:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3brTe3S805hWaSZccx+kyw==		

